

TOMO CLII
Pachuca de Soto, Hidalgo
08 de Julio de 2019
Alcance
Núm. 27



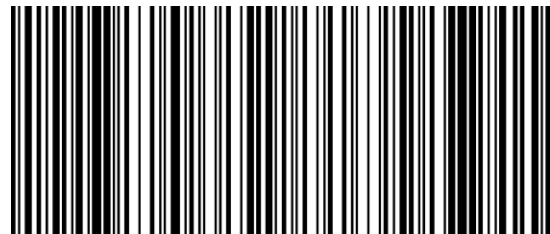
LIC. OMAR FAYAD MENESES
Gobernador del Estado de Hidalgo

LIC. SIMÓN VARGAS AGUILAR
Secretario de Gobierno

LIC. ROBERTO RICO RUIZ
Coordinador General Jurídico

L.I. GUSTAVO CORDOBA RUIZ
Director del Periódico Oficial

PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO DE HIDALGO



Calle Matamoros No. 517, Col. Centro, C.P. 42000, Pachuca de Soto, Hidalgo, México

Tel. +52 (771) 688-36-02
poficial@hidalgo.gob.mx
<http://periodico.hidalgo.gob.mx>

SUMARIO

Contenido

Municipio de Huejutla de Reyes, Hidalgo. - Código de Ética de los Servidores Públicos.	3
Municipio de Huejutla de Reyes, Hidalgo. - Acta de Cabildo que aprueba Adecuación al Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2019.	9

Publicación electrónica



MUNICIPIO DE HUEJUTLA DE REYES, HIDALGO.

CONTADOR PÚBLICO MARLÉN SÁNCHEZ SÁNCHEZ, SECRETARIA DE CONTRALORÍA MUNICIPAL DEL MUNICIPIO DE HUEJUTLA DE REYES, HIDALGO, EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE ME CONFIERE EL ARTÍCULO 106 FRACCIÓN I DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL, EL ARTICULO SEGUNDO TRANSITORIO DE LOS LINEAMIENTOS PARA LA EMISIÓN DEL CÓDIGO DE ÉTICA A QUE SE REFIERE EL ARTÍCULO 16 DE LA LEY GENERAL DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS, PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 12 DE OCTUBRE DE 2018, Y

CONSIDERANDO

PRIMERO. - Que en el artículo 6 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas dice: “Todos los entes públicos están obligados a crear y mantener condiciones estructurales y normativas que permitan el adecuado funcionamiento del Estado en su conjunto, y la actuación ética y responsable de cada servidor público”.

SEGUNDO. - Que en el Artículo 16 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas dice que “Los Servidores Públicos deberán observar el Código de Ética que al efecto sea emitido por las Secretarías o los Órganos internos de control, conforme a los lineamientos que emita el Sistema Nacional Anticorrupción, para que en su actuación impere una conducta digna que responda a las necesidades de la sociedad y que oriente su desempeño”. Y que éste, a través del DOF del día 12 de noviembre de 2018 emitió los Lineamientos para la elaboración.

TERCERO.- Que de conformidad con los artículos 109, fracción III de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 5 de la Ley General del Sistema Nacional Anticorrupción y 7 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas se establecen la legalidad, la objetividad, el profesionalismo, la honradez, la lealtad, la imparcialidad, la eficiencia, la eficacia, la equidad, la transparencia, la economía, la integridad y la competencia por mérito, como los principios que rigen al servicio público.

CUARTO. - Que será obligación de cada persona servidora pública de esta administración tener una actuación ética y responsable.

QUINTO. - Que el Municipio promueve acciones para fortalecer la transparencia, la rendición de cuentas, la legalidad y el combate a la corrupción; sin embargo, los verdaderos cambios se gestan a partir del agregado de las acciones de las personas servidoras públicas de manera individual, que asumen una cultura ética y de servicio a la sociedad, convencidas de la dignidad e importancia de su tarea.

Por lo expuesto, he tenido a bien expedir el presente:

**CÓDIGO DE ÉTICA DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS DEL MUNICIPIO DE HUEJUTLA DE REYES,
HIDALGO**

**CAPÍTULO I
DISPOSICIONES GENERALES**

Artículo 1. Las disposiciones del presente Código de Ética tienen por objeto generar una cultura de principios y valores que fortalezcan el buen cumplimiento del quehacer gubernamental, para fomentar la conducta ética y mejorar el servicio público a través de normas que regulen el comportamiento y la conducta de los servidores públicos de la Administración Pública Municipal.

Artículo 2. El presente Código es de observancia general y obligatoria para todos los servidores públicos de la Administración Pública del Municipio de Huejutla de Reyes.



Artículo 3. El lenguaje empleado en este Código no busca generar ninguna distinción ni marcar diferencias entre hombres y mujeres, por lo que las referencias o alusiones en la redacción hechas hacia un género representan a ambos sexos.

Es compromiso de las personas servidoras públicas, actuar atendiendo a los principios, valores y reglas de integridad contenidas en este Código, así como a las disposiciones legales aplicables a sus funciones, favoreciendo en todo momento, como criterio orientador, el bienestar de la sociedad.

Las personas servidoras públicas deberán brindar un trato igualitario a todos los individuos, evitando cualquier acción u omisión que menoscabe la dignidad humana, derechos, libertades o constituya alguna forma de discriminación.

Las personas servidoras públicas, en el ámbito de sus atribuciones y competencias, fomentarán la igualdad entre mujeres y hombres, y respetarán la identidad y orientación sexual, con el propósito de contribuir a la institucionalización de la perspectiva de género en el servicio público.

Artículo 4. Existe conflicto de intereses cuando las personas servidoras públicas se encuentran impedidas de cumplir con el principio de imparcialidad, en el desempeño de su empleo cargo o comisión, en virtud de que sostienen intereses particulares que interfieren en la atención o resolución de un asunto, en términos de lo previsto en el artículo 21 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo.

Artículo 5. Las personas servidoras públicas, al tener conocimiento de un asunto en el que su objetividad e imparcialidad puedan verse afectadas por la existencia de algún conflicto de interés o impedimento legal, deberán:

- I. Informar por escrito al jefe inmediato la existencia del conflicto de intereses o impedimento legal;
- II. Solicitar ser excusado de participar en cualquier forma, en la atención, tramitación o resolución del asunto, y
- III. Acatar las instrucciones formuladas por escrito por el jefe inmediato para la atención, tramitación o resolución imparcial y objetiva del asunto.

Artículo 6. Las personas servidoras públicas, con motivo del ejercicio de su empleo, cargo o comisión, no deben aceptar, exigir u obtener cualquier obsequio, regalo o similar, sean en favor de sí mismas, su cónyuge, concubina, concubinario o conviviente, parientes consanguíneos, parientes civiles o para terceras personas con los que tenga relaciones personales, profesionales, laborales, de negocios, o para socios o sociedades de las que la persona servidora pública o las personas antes referidas formen parte.

En caso de que las personas servidoras públicas, con motivo de sus funciones, reciban un obsequio, regalo o similar, deberán informarlo inmediatamente al Órgano Interno de Control y procederán a ponerlo a disposición del Coordinador de Inventarios y Almacén de la Secretaría General Municipal, conforme a las disposiciones que para tal efecto se emitan. Lo anterior, en cumplimiento a lo previsto en el artículo 40 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas.

CAPÍTULO II DE LOS PRINCIPIOS Y VALORES DEL SERVIDOR PÚBLICO

Sección I Principios

Artículo 7. Las definiciones de los principios y valores vinculados a los principios constitucionales, son las establecidas en el Acuerdo por el que se dan a conocer los Lineamientos para la emisión del Código de Ética a que se refiere el artículo 16 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, emitido por el Comité



Coordinador del Sistema Nacional Anticorrupción y, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 12 de octubre de 2018. Que son los siguientes:

- I. **Legalidad:** Las personas servidoras públicas hacen sólo aquello que las normas expresamente les confieren y en todo momento someten su actuación a las facultades que las leyes, reglamentos y demás disposiciones jurídicas atribuyen a su empleo, cargo o comisión, por lo que conocen y cumplen las disposiciones que regulan el ejercicio de sus funciones, facultades y atribuciones;
- II. **Honradez:** Las personas servidoras públicas se conducen con rectitud sin utilizar su empleo, cargo o comisión para obtener o pretender obtener algún beneficio, provecho o ventaja personal o a favor de terceros, ni buscan o aceptan compensaciones, prestaciones, dádivas, obsequios o regalos de cualquier persona u organización, debido a que están conscientes que ello compromete sus funciones y que el ejercicio de cualquier cargo público implica un alto sentido de austeridad y vocación de servicio;
- III. **Lealtad:** Las personas servidoras públicas corresponden a la confianza que el Estado les ha conferido; tienen una vocación absoluta de servicio a la sociedad, y satisfacen el interés superior de las necesidades colectivas por encima de intereses particulares, personales o ajenos al interés general y bienestar de la población;
- IV. **Imparcialidad:** Las personas servidoras públicas dan a la ciudadanía, y a la población en general, el mismo trato, sin conceder privilegios o preferencias a organizaciones o personas, ni permiten que influencias, intereses o prejuicios indebidos afecten su compromiso para tomar decisiones o ejercer sus funciones de manera objetiva;
- V. **Eficiencia:** Las personas servidoras públicas actúan en apego a los planes y programas previamente establecidos y optimizan el uso y la asignación de los recursos públicos en el desarrollo de sus actividades para lograr los objetivos propuestos;
- VI. **Economía:** Las personas servidoras públicas en el ejercicio del gasto público administrarán los bienes, recursos y servicios públicos con legalidad, austeridad y disciplina, satisfaciendo los objetivos y metas a los que estén destinados, siendo éstos de interés social;
- VII. **Disciplina:** Las personas servidoras públicas desempeñarán su empleo, cargo o comisión, de manera ordenada, metódica y perseverante, con el propósito de obtener los mejores resultados en el servicio o bienes ofrecidos;
- VIII. **Profesionalismo:** Las personas servidoras públicas deberán conocer, actuar y cumplir con las funciones, atribuciones y comisiones encomendadas de conformidad con las leyes, reglamentos y demás disposiciones jurídicas atribuibles a su empleo, cargo o comisión, observando en todo momento disciplina, integridad y respeto, tanto a las demás personas servidoras públicas como a las y los particulares con los que llegare a tratar;
- IX. **Objetividad:** Las personas servidoras públicas deberán preservar el interés superior de las necesidades colectivas por encima de intereses particulares, personales o ajenos al interés general, actuando de manera neutral e imparcial en la toma de decisiones, que a su vez deberán de ser informadas en estricto apego a la legalidad;
- X. **Transparencia:** Las personas servidoras públicas en el ejercicio de sus funciones privilegian el principio de máxima publicidad de la información pública, atendiendo con diligencia los requerimientos de acceso y proporcionando la documentación que generan, obtienen, adquieren, transforman o conservan; y en el ámbito de su competencia, difunden de manera proactiva información gubernamental, como un elemento que genera valor a la sociedad y promueve un gobierno abierto, protegiendo los datos personales que estén bajo su custodia;
- XI. **Rendición de cuentas:** Las personas servidoras públicas asumen plenamente ante la sociedad y sus autoridades la responsabilidad que deriva del ejercicio de su empleo, cargo o comisión, por lo que informan, explican y justifican sus decisiones y acciones, y se sujetan a un sistema de sanciones, así como a la evaluación y al escrutinio público de sus funciones por parte de la ciudadanía;
- XII. **Competencia por mérito:** Las personas servidoras públicas deberán ser seleccionados para sus puestos de acuerdo a su habilidad profesional, capacidad y experiencia, garantizando la igualdad de oportunidad,



atrayendo a los mejores candidatos para ocupar los puestos mediante procedimientos transparentes, objetivos y equitativos;

- XIII. **Eficacia:** Las personas servidoras públicas actúan conforme a una cultura de servicio orientada al logro de resultados, procurando en todo momento un mejor desempeño de sus funciones a fin de alcanzar las metas institucionales según sus responsabilidades y mediante el uso responsable y claro de los recursos públicos, eliminando cualquier ostentación y discrecionalidad indebida en su aplicación;
- XIV. **Integridad:** Las personas servidoras públicas actúan siempre de manera congruente con los principios que se deben observar en el desempeño de un empleo, cargo, comisión o función, convencidas en el compromiso de ajustar su conducta para que impere en su desempeño una ética que responda al interés público y generen certeza plena de su conducta frente a todas las personas con las que se vinculen u observen su actuar; y
- XV. **Equidad:** Las personas servidoras públicas procurarán que toda persona acceda con justicia e igualdad al uso, disfrute y beneficio de los bienes, servicios, recursos y oportunidades.

Sección II Valores

Artículo 8. Catálogo de valores y sus definiciones, tomando como base los siguientes:

- I. **Interés Público:** Las personas servidoras públicas actúan buscando en todo momento la máxima atención de las necesidades y demandas de la sociedad por encima de intereses y beneficios particulares, ajenos a la satisfacción colectiva;
- II. **Respeto:** Las personas servidoras públicas se conducen con austeridad y sin ostentación, y otorgan un trato digno y cordial a las personas en general y a sus compañeros y compañeras de trabajo, superiores y subordinados, considerando sus derechos, de tal manera que propician el diálogo cortés y la aplicación armónica de instrumentos que conduzcan al entendimiento, a través de la eficacia y el interés público;
- III. **Respeto a los Derechos Humanos:** Las personas servidoras públicas respetan los derechos humanos, y en el ámbito de sus competencias y atribuciones, los garantizan, promueven y protegen de conformidad con los Principios de: Universalidad que establece que los derechos humanos corresponden a toda persona por el simple hecho de serlo; de Interdependencia que implica que los derechos humanos se encuentran vinculados íntimamente entre sí; de Indivisibilidad que refiere que los derechos humanos conforman una totalidad de tal forma que son complementarios e inseparables, y de Progresividad que prevé que los derechos humanos están en constante evolución y bajo ninguna circunstancia se justifica un retroceso en su protección;
- IV. **Igualdad y no discriminación:** Las personas servidoras públicas prestan sus servicios a todas las personas sin distinción, exclusión, restricción, o preferencia basada en el origen étnico o nacional, el color de piel, la cultura, el sexo, el género, la edad, las discapacidades, la condición social, económica, de salud o jurídica, la religión, la apariencia física, las características genéticas, la situación migratoria, el embarazo, la lengua, las opiniones, las preferencias sexuales, la identidad o filiación política, el estado civil, la situación familiar, las responsabilidades familiares, el idioma, los antecedentes penales o en cualquier otro motivo;
- V. **Equidad de género:** Las personas servidoras públicas, en el ámbito de sus competencias y atribuciones, garantizan que tanto mujeres como hombres accedan con las mismas condiciones, posibilidades y oportunidades a los bienes y servicios públicos; a los programas y beneficios institucionales, y a los empleos, cargos y comisiones gubernamentales;
- VI. **Entorno Cultural y Ecológico:** Las personas servidoras públicas en el desarrollo de sus actividades evitan la afectación del patrimonio cultural de cualquier nación y de los ecosistemas del planeta; asumen una férrea voluntad de respeto, defensa y preservación de la cultura y del medio ambiente, y en el ejercicio de sus funciones y conforme a sus atribuciones, promueven en la sociedad la protección y conservación de la cultura y el medio ambiente, al ser el principal legado para las generaciones futuras;
- VII. **Cooperación:** Las personas servidoras públicas colaboran entre sí y propician el trabajo en equipo para alcanzar los objetivos comunes previstos en los planes y programas gubernamentales, generando así



una plena vocación de servicio público en beneficio de la colectividad y confianza de la ciudadanía en sus instituciones; y

- VIII. **Liderazgo:** Las personas servidoras públicas son guía, ejemplo y promotoras del Código de Ética y las Reglas de Integridad; fomentan y aplican en el desempeño de sus funciones los principios que la Constitución y la ley les imponen, así como aquellos valores adicionales que por su importancia son intrínsecos a la función pública.

CAPÍTULO III DIRECTRICES DE CONDUCTA

Artículo 9. Los Servidores Públicos observarán en el desempeño de su empleo, cargo o comisión, los principios de disciplina, legalidad, objetividad, profesionalismo, honradez, lealtad, imparcialidad, integridad, rendición de cuentas, eficacia y eficiencia que rigen el servicio público. Para la efectiva aplicación de dichos principios, los Servidores Públicos observarán las siguientes directrices:

- I. Actuar conforme a lo que las leyes, reglamentos y demás disposiciones jurídicas les atribuyen a su empleo, cargo o comisión, por lo que deben conocer y cumplir las disposiciones que regulan el ejercicio de sus funciones, facultades y atribuciones;
- II. Conducirse con rectitud sin utilizar su empleo, cargo o comisión para obtener o pretender obtener algún beneficio, provecho o ventaja personal o a favor de terceros, ni buscar o aceptar compensaciones, prestaciones, dádivas, obsequios o regalos de cualquier persona u organización;
- III. Satisfacer el interés superior de las necesidades colectivas por encima de intereses particulares, personales o ajenos al interés general y bienestar de la población;
- IV. Dar a las personas en general el mismo trato, por lo que no concederán privilegios o preferencias a organizaciones o personas, ni permitirán que influencias, intereses o prejuicios indebidos afecten su compromiso para tomar decisiones o ejercer sus funciones de manera objetiva;
- V. Actuar conforme a una cultura de servicio orientada al logro de resultados, procurando en todo momento un mejor desempeño de sus funciones a fin de alcanzar las metas institucionales según sus responsabilidades;
- VI. Administrar los recursos públicos que estén bajo su responsabilidad, sujetándose a los principios de austeridad, eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez para satisfacer los objetivos a los que estén destinados;
- VII. Promover, respetar, proteger y garantizar los derechos humanos establecidos en la Constitución;
- VIII. Corresponder a la confianza que la sociedad les ha conferido; tendrán una vocación absoluta de servicio a la sociedad, y preservarán el interés superior de las necesidades colectivas por encima de intereses particulares, personales o ajenos al interés general;
- IX. Evitar y dar cuenta de los intereses que puedan entrar en conflicto con el desempeño responsable y objetivo de sus facultades y obligaciones; y
- X. Abstenerse de realizar cualquier trato o promesa privada que comprometa al Estado mexicano.

CAPÍTULO IV REGLAS DE INTEGRIDAD

Artículo 10. Las reglas de integridad que se observarán en los distintos ámbitos del servicio público, de conformidad con las atribuciones de este ente público son las siguientes:

- I. Actuación Pública;
- II. Contrataciones Públicas, Licencias, Permisos, Autorización y Concesiones;
- III. Trámites y servicios;
- IV. Recursos Humanos;
- V. Procesos de evaluación;



- VI. Control interno;
- VII. Procedimiento administrativo; y
- VIII. Comportamiento digno.

CAPÍTULO V DE LOS MECANISMOS DE CAPACITACIÓN Y DIFUSIÓN

Artículo 11. Para la divulgación, conocimiento y apropiación del Código de Ética, el Código de Conducta y las políticas de integridad las Secretarías del Municipio de Huejutla de Reyes, deberán establecer, en conjunto con los Comités o análogos, un programa anual para la divulgación de dichos instrumentos y la capacitación que refuerce la prevención y sensibilización para evitar la materialización de riesgos éticos y, en su caso, refuerce la formación del juicio ético necesario para su prevención.

Los mecanismos de capacitación a que se refiere el párrafo anterior, se impartirán de manera presencial o virtual, y podrán consistir en cursos, talleres, conferencias, seminarios o cualquier otra dinámica que facilite el conocimiento y sensibilización en los principios, valores y de integridad que rigen el ejercicio del servicio público.

TRANSITORIOS

Primero. El presente Código entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado de Hidalgo.

Segundo. Queda sin efecto cualquier otro Código de Ética emitido con anterioridad.

Dado en las oficinas de la Secretaría de Contraloría, en la ciudad de Huejutla de Reyes Hidalgo, a los veintinueve días del mes de Abril del año dos mil diecinueve.

**SECRETARÍA DE CONTRALORÍA MUNICIPAL,
DEL MUNICIPIO DE HUEJUTLA DE REYES, HGO.**

**MARLEN SÁNCHEZ SÁNCHEZ
RÚBRICA**

Derechos Enterados. 01-07-2019



**ACTA DE LA TRIGESIMO CUARTA SESIÓN ORDINARIA
DEL AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE
HUEJUTLA DE REYES, HIDALGO. 2016-2020.**

ACTA DE LA TRIGESIMO CUARTA SESIÓN ORDINARIA, DEL AYUNTAMIENTO DE HUEJUTLA DE REYES, ESTADO DE HIDALGO, 2016-2020, CELEBRADA EL DÍA JUEVES 27 DE JUNIO DE 2019, A LAS 18:00 HORAS.

DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 115 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; ARTÍCULO 141 AL 144 AL 146 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE HIDALGO; ARTÍCULOS 47, 49, 49 BIS, 52 Y 56 DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE HIDALGO, VIGENTES. EL DÍA JUEVES 27 DE JUNIO DEL AÑO 2019, SE REUNIERON EN LA SALA DE CABILDOS DE ESTA PRESIDENCIA MUNICIPAL LOS CC. RAÚL BADILLO RAMÍREZ, PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL, SINDICO MAYTÉ PEREZ REYES, SÍNDICO YANIRA SÁNCHEZ RUÍZ Y LOS REGIDORES, JASSAR SAYJA RAMÍREZ OLIVARES, SANDRA VITE ARELLANO, HERNAN ARJUNA HERNÁNDEZ CORTES, ALBERTHA HERNÁNDEZ HERNÁNDEZ, RIGOBERTO RAMÍREZ CORTEZ, MARÍA DEL SOCORRO AMADOR RAMÍREZ, FELIPE HERNÁNDEZ HERVERT, PATRICIA MARTÍNEZ CARPIO, RUTILIO VITE GÓMEZ, ALBA VERA LARA, LEOPOLDO HERNANDEZ SANTOS, JORGE ENRIQUE LARA VITE, MARÍA DE JESÚS MELENDEZ SALAS, JUAN DE DIOS MONROY CISNEROS, SONIA ANGELES ROJO, AMADO BADILLO HERNANDEZ, EDILBERTO DE JESÚS VINIEGRA AUSTRIA, NOEMI MELO HERNANDEZ Y TLALYA MARTINEZ RAMIREZ. TODOS INTEGRANTES DE ESTE AYUNTAMIENTO MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE HUEJUTLA DE REYES, HIDALGO. PARA CELEBRAR LA TRIGÉSIMO CUARTA SESIÓN ORDINARIA BAJO EL SIGUIENTE ORDEN DEL DÍA:-----

- 1.- LECTURA Y APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA
- 2.- PASE DE LISTA.
- 3.- VERIFICACIÓN Y DECLARACIÓN DEL QUÓRUM LEGAL E INSTALACIÓN FORMAL DE LA TRIGESIMO CUARTA SESIÓN ORDINARIA DEL AYUNTAMIENTO DE HUEJUTLA DE REYES, HIDALGO.
- 4.- ANÁLISIS Y, EN SU CASO, APROBACIÓN DEL ACUERDO POR MEDIO DEL CUAL SE CREA EL SISTEMA MUNICIPAL PARA PREVENIR, ATENDER, SANCIONAR Y ERRADICAR LA VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES Y PARA LA IGUALDAD ENTRE MUJERES Y HOMBRES DE HUEJUTLA DE REYES, HIDALGO.
- 5.- ANÁLISIS Y, EN SU CASO, APROBACIÓN DE LAS ADECUACIONES AL PRESUPUESTO DE EGRESOS, DEL EJERCICIO FISCAL 2019, DEL MUNICIPIO DE HUEJUTLA DE REYES, HIDALGO.
- 6.- ASUNTOS GENERALES.

EL C. RAÚL BADILLO RAMÍREZ, PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL, MENCIONA: PARA DAR CUMPLIMIENTO AL PRIMER PUNTO DE LA SESIÓN Y SE PONE A CONSIDERACIÓN DEL AYUNTAMIENTO MUNICIPAL SI ES DE APROBARSE EL ORDEN DEL DÍA, LOS QUE ESTEN A FAVOR, SIRVANSE A MANIFESTARLO LEVANTANDO LA MANO, Y ES APROBADO POR UNANIMIDAD.-----

PARA DAR ENTRADA AL SEGUNDO PUNTO DEL ORDEN DEL DIA EL C. RAÚL BADILLO RAMÍREZ, PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL, SOLICITA AL OFICIAL MAYOR DAR EL PASE DE LISTA DE LOS INTEGRANTES DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO:-----

PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL RAÚL BADILLO RAMÍREZ-----
SINDICO MAYTÉ PEREZ REYES-----
SINDICO YANIRA SANCHEZ RUIZ-----
REGIDOR JASSAR SAYJA RAMÍREZ OLIVARES-----
REGIDORA SANDRA VITE ARELLANO-----
REGIDOR HERNAN ARJUNA HERNÁNDEZ CORTES-----
REGIDORA ALBERTHA HERNANDEZ HERNANDEZ-----
REGIDOR RIGOBERTO RAMÍREZ CORTEZ-----
REGIDORA MARÍA DEL SOCORRO AMADOR RAMÍREZ-----
REGIDOR FELIPE HERNÁNDEZ HERVERT-----
REGIDORA PATRICIA MARTÍNEZ CARPIO-----
REGIDOR RUTILIO VITE GÓMEZ-----



REGIDORA ALBA VERA LARA-----
 REGIDOR LEOPOLDO HERNANDEZ SANTOS-----
 REGIDOR JORGE ENRIQUE LARA VITE-----
 REGIDORA MARÍA DE JESÚS MELENDEZ SALAS-----
 REGIDOR JUAN DE DIOS MONROY CISNEROS-----
 REGIDORA SONIA ÁNGELES ROJO-----
 REGIDOR AMADO BADILLO HERNANDEZ-----
 REGIDOR EDILBERTO DE JESÚS VINIEGRA AUSTRIA-----
 REGIDORA NOEMI MELO HERNANDEZ-----
 REGIDORA TLALYA MARTINEZ RAMIREZ-----

EL C. RICARDO QUINTERO TRÁPALA, OFICIAL MAYOR DEL AYUNTAMIENTO MENCIONA: HABIENDO MAYORÍA C. RAÚL BADILLO RAMÍREZ HAY QUORUM LEGAL.-----

EL C. RAÚL BADILLO RAMÍREZ, PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL, MENCIONA: EN CUMPLIMIENTO DEL PUNTO NUMERO TRES Y ESTANDO LA MAYORÍA DE LOS MIEMBROS DEL AYUNTAMIENTO EXISTE QUORUM LEGAL Y SE DECLARA INSTALADA FORMALMENTE LA TRIGESIMO CUARTA SESIÓN ORDINARIA, SIENDO LAS 18 HORAS, CON 32 MINUTOS DEL DÍA JUEVES 27 JUNIO DEL AÑO EN CURSO, Y EN CONSECUENCIA VÁLIDOS LOS ACUERDOS QUE DE ELLA EMANEN.-----

PARA DAR CUMPLIMIENTO AL PUNTO NÚMERO CUATRO REFERENTE AL ANÁLISIS Y, EN SU CASO, APROBACIÓN DEL ACUERDO POR MEDIO DEL CUAL SE CREA EL SISTEMA MUNICIPAL PARA PREVENIR, ATENDER, SANCIONAR Y ERRADICAR LA VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES Y PARA LA IGUALDAD ENTRE MUJERES Y HOMBRES DE HUEJUTLA DE REYES, HIDALGO. EL C. RAÚL BADILLO RAMÍREZ, PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL, PONE EL ASUNTO A LA CONSIDERACIÓN DEL AYUNTAMIENTO.-----

SE DAN LOS GENERALES DEL ASUNTO, SE SOLICITA AL PERSONAL DE INSTANCIA DE LA MUJER QUE EXPONGA EL TEMA, Y SE ENTRA A UNA RONDA DE ANÁLISIS ENTRE LOS INTEGRANTES DEL AYUNTAMIENTO MUNICIPAL.-----

EL C. RAÚL BADILLO RAMÍREZ, PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL, PREGUNTA SI HA SIDO SUFICIENTEMENTE DISCUTIDO EL PUNTO QUE SE ESTÁ TRATANDO, SE ASIENTA QUE SI HA SIDO SUFICIENTEMENTE DISCUTIDO Y SE SOLICITA QUE SE REALICE LA VOTACIÓN.-----

EL C. RAÚL BADILLO RAMÍREZ, PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL, SOMETE A VOTACIÓN LA SIGUIENTE PROPUESTA Y PREGUNTA: LOS CIUDADANOS INTEGRANTES DEL AYUNTAMIENTO MUNICIPAL QUE SE ENCUENTREN A FAVOR DE APROBAR EL ACUERDO POR MEDIO DEL CUAL SE CREA EL SISTEMA MUNICIPAL PARA PREVENIR, ATENDER, SANCIONAR Y ERRADICAR LA VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES Y PARA LA IGUALDAD ENTRE MUJERES Y HOMBRES DE HUEJUTLA DE REYES, HIDALGO. SÍRVANSE MANIFESTARLO LEVANTANDO LA MANO.-----

POR UNANIMIDAD SE ACUERDA APROBAR LA CREACIÓN DEL SISTEMA MUNICIPAL PARA PREVENIR, ATENDER, SANCIONAR Y ERRADICAR LA VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES Y PARA LA IGUALDAD ENTRE MUJERES Y HOMBRES DE HUEJUTLA DE REYES, HIDALGO.-----

PARA DAR CUMPLIMIENTO AL PUNTO NÚMERO CINCO REFERENTE AL ANÁLISIS Y, EN SU CASO, APROBACIÓN DE LAS ADECUACIONES AL PRESUPUESTO DE EGRESOS, DEL EJERCICIO FISCAL 2019, DEL MUNICIPIO DE HUEJUTLA DE REYES, HIDALGO. EL C. RAÚL BADILLO RAMÍREZ, PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL, PONE EL ASUNTO A LA CONSIDERACIÓN DEL AYUNTAMIENTO.-----

SE DAN LOS GENERALES DEL ASUNTO, SE SOLICITA AL PERSONAL DE TESORERÍA MUNICIPAL Y LA DIRECCIÓN DEL PLANEACIÓN QUE EXPONGAN EL TEMA Y SE ENTRA A UNA RONDA DE ANÁLISIS ENTRE LOS INTEGRANTES DEL AYUNTAMIENTO MUNICIPAL.-----

EL C. RAÚL BADILLO RAMÍREZ, PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL, PREGUNTA SI HA SIDO SUFICIENTEMENTE DISCUTIDO EL PUNTO QUE SE ESTÁ TRATANDO, SE ASIENTA QUE SI HA SIDO SUFICIENTEMENTE DISCUTIDO Y SE SOLICITA QUE SE REALICE LA VOTACIÓN.-----



EL C. RAÚL BADILLO RAMÍREZ, PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL, SOMETE A VOTACIÓN LA SIGUIENTE PROPUESTA Y PREGUNTA: LOS CIUDADANOS INTEGRANTES DEL AYUNTAMIENTO MUNICIPAL QUE SE ENCUENTREN A FAVOR DE APROBAR LAS ADECUACIONES AL PRESUPUESTO DE EGRESOS, DEL EJERCICIO FISCAL 2019, DEL MUNICIPIO DE HUEJUTLA DE REYES, HIDALGO. SÍRVANSE MANIFESTARLO LEVANTANDO LA MANO.-----

POR UNANIMIDAD SE ACUERDA APROBAR LAS ADECUACIONES AL PRESUPUESTO DE EGRESOS, DEL EJERCICIO FISCAL 2019, DEL MUNICIPIO DE HUEJUTLA DE REYES, HIDALGO.-----

PARA DAR CUMPLIMIENTO AL PUNTO NÚMERO SEIS REFERENTE A LOS ASUNTOS GENERALES, SE SOLICITA AL OFICIAL MAYOR ENUNCIE LOS MISMOS.-----

EL C. OFICIAL MAYOR MENCIONA QUE NO HAY ASUNTOS A TRATAR EN ESTA SESIÓN.-----

EL C. RAÚL BADILLO RAMÍREZ, PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL, SOLICITA AL OFICIAL MAYOR DEL AYUNTAMIENTO EL SIGUIENTE PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA.-----

EL C. RICARDO QUINTERO TRÁPALA, OFICIAL MAYOR DEL AYUNTAMIENTO, MENCIONA: C. PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL, HA SIDO AGOTADO EL ORDEN DEL DÍA.-----

EL C. RAÚL BADILLO RAMÍREZ, PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL, EN USO DE LA VOZ, MENCIONA: AGOTADO EL ORDEN DEL DÍA, POR LO QUE NO HABIENDO OTRO ASUNTO QUE TRATAR, SE DECLARA CLAUSURADA LA TRIGESIMO CUARTA SESIÓN ORDINARIA SIENDO LAS 19 HORAS CON 44 MINUTOS, A LOS VEINTISIETE (27) DÍAS DEL MES DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL DIECINUEVE, SIENDO VÁLIDOS LOS ACUERDOS EMANADOS, FIRMANDO EN ELLA LOS QUE INTERVINIERON. Y SE CITA A LA TRIGÉSIMO QUINTA SESIÓN ORDINARIA PARA EL DÍA 31 DE JULIO DEL AÑO EN CURSO A LAS 18 HORAS.-----

DAMOS FE

C. RAÚL BADILLO RAMÍREZ
PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL
RÚBRICA

C. MAYTÉ PÉREZ REYES
SÍNDICO HACENDARIO
RÚBRICA

C. YANIRA SÁNCHEZ RUÍZ
SÍNDICO JURÍDICO
RÚBRICA

C. JASSAR SAYJÁ RAMIREZ OLIVARES
REGIDOR
RÚBRICA

C. SANDRA VITE ARELLANO
REGIDORA
RÚBRICA

C. HERNAN ARJUNA HERNANDEZ CORTES
REGIDOR
RÚBRICA

C. ALBERTHA HERNANDEZ HERNANDEZ
REGIDORA
RÚBRICA

C. RIGOBERTO RAMÍREZ CORTEZ
REGIDOR
RÚBRICA

C. MARIA DEL SOCORRO AMADOR RAMIREZ
REGIDORA
RÚBRICA

C. FELIPE HERNANDEZ HERVERT
REGIDOR
RÚBRICA

C. PATRICIA MARTÍNEZ CARPIO
REGIDORA
RÚBRICA



C. RUTILIO VITE GÓMEZ
REGIDOR
RÚBRICA

C. ALBA VERA LARA
REGIDORA
RÚBRICA

C. LEOPOLDO HERNANDEZ SANTOS
REGIDOR
RÚBRICA

C. JORGE ENRIQUE LARA VITE
REGIDOR
RÚBRICA

C. MARIA DE JESUS MELENDEZ SALAS
REGIDORA
RÚBRICA

C. JUAN DE DIOS MONROY CISNEROS
REGIDOR
RÚBRICA

C. SONIA ÁNGELES ROJO
REGIDORA
RÚBRICA

C. AMADO BADILLO HERNANDEZ
REGIDOR
RÚBRICA

C. EDILBERTO DE JESUS VINIEGRA AUSTRIA
REGIDOR
RÚBRICA

C. NOEMI MELO HERNANDEZ
REGIDORA
RÚBRICA

C. TLALYA MARTINEZ RAMIREZ
REGIDORA
RÚBRICA



Formato: PE-01

AYUNTAMIENTO DE: HUEJUTLA DE REYES, HGO.
ASIGNACIÓN AL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL EJERCICIO FISCAL 2019
CLASIFICADOR POR OBJETO DEL GASTO



CÓDIGO	PARTIDA	PARCIAL	SUBTOTAL	TOTAL
1000	SERVICIOS PERSONALES			124,834,488.03
1000-01	REPO		800,000.00	
1500-01	Otras Prestaciones Sociales y Económicas	800,000.00		
1590-01	Otras prestaciones sociales y económicas	800,000.00		
1000-02	F.G.P.		64,498,922.95	
1100-02	Remuneraciones al Personal de carácter Permanente	53,185,659.04		
1110-02	Dietas	6,848,400.00		
1130-02	Sueldos base al personal permanente	46,337,259.04		
1200-02	Remuneraciones al Personal de carácter Transitorio	185,184.00		
1220-02	Sueldos base al personal eventual	185,184.00		
1300-02	Remuneraciones Adicionales y Especiales	10,789,549.91		
1310-02	Primas por años de servicios efectivos prestados	1,083,237.00		
1320-02	Primas de vacaciones, dominical y gratificación de fin de año	9,706,312.91		
1600-02	Previsiones	338,530.00		
1610-02	Previsiones de carácter laboral, económica y de seguridad social	338,530.00		
1000-03	F.F.M.		9,772,155.90	
1100-03	Remuneraciones al Personal de carácter Permanente	7,903,710.88		
1130-03	Sueldos base al personal permanente	7,903,710.88		
1300-03	Remuneraciones Adicionales y Especiales	1,485,815.02		
1310-03	Primas por años de servicios efectivos prestados	36,264.00		
1320-03	Primas de vacaciones, dominical y gratificación de fin de año	1,449,551.02		
1500-03	Otras Prestaciones Sociales y Económicas	150,000.00		
1590-03	Otras prestaciones sociales y económicas	150,000.00		
1600-03	Previsiones	232,630.00		
1610-03	Previsiones de carácter laboral, económica y de seguridad social	232,630.00		
1000-05	FORTAMUN-DE		47,532,425.58	
1100-05	Remuneraciones al Personal de carácter Permanente	38,174,555.00		
1130-05	Sueldos base al personal permanente	38,174,555.00		
1200-05	Remuneraciones al Personal de carácter Transitorio	534,198.00		
1220-05	Sueldos base al personal eventual	534,198.00		
1300-05	Remuneraciones Adicionales y Especiales	8,482,589.07		
1310-05	Primas por años de servicios efectivos prestados	972,229.00		
1320-05	Primas de vacaciones, dominical y gratificación de fin de año	7,150,360.07		
1340-05	Compensaciones	360,000.00		
1500-05	Otras Prestaciones Sociales y Económicas	341,083.51		
1520-05	Indemnizaciones	241,083.51		
1590-05	Otras prestaciones sociales y económicas	100,000.00		
1000-12	FORTASEG		2,230,983.60	
1700-12	Pago de estímulos a servidores públicos	2,230,983.60		
1710-12	Estímulos	2,230,983.60		
2000	MATERIALES Y SUMINISTROS			34,670,744.09
2000-01	REPO		3,323,068.53	
2100-01	Materiales de Administración, Emisión de documentos y Artículos Oficiales	423,859.85		
2110-01	Materiales, útiles y equipos menores de oficina	157,804.18		
2140-01	Materiales, útiles y equipos menores de tecnologías de la información y comunicaciones	121,910.00		
2160-01	Material de limpieza	123,195.67		
2170-01	Materiales y útiles de enseñanza	20,950.00		
2200-01	Alimentos y Utensilios	579,647.36		
2210-01	Productos alimenticios para personas	495,859.36		
2220-01	Productos alimenticios para animales	60,000.00		
2230-01	Utensilios para el servicio de alimentación	23,788.00		
2400-01	Materiales y Artículos de Construcción y Reparación	641,353.23		
2410-01	Productos minerales no metálicos	54,950.00		
2420-01	Cemento y productos de concreto	22,305.00		
2430-01	Cal, yeso y productos de yeso	36,330.00		
2440-01	Madera y productos de madera	108,269.80		



2460-01	Material eléctrico y electrónico	97,748.50	
2470-01	Artículos metálicos para la construcción	66,160.00	
2490-01	Otros materiales y artículos de construcción y reparación	255,589.93	
2500-01	Productos Químicos, Farmacéuticos y de Laboratorio	258,206.00	
2520-01	Fertilizantes, pesticidas y otros agroquímicos	11,100.00	
2530-01	Medicinas y productos farmacéuticos	125,446.00	
2540-01	Materiales, accesorios y suministros médicos	57,166.00	
2560-01	Fibras sintéticas, hules, plásticos y derivados	59,994.00	
2590-01	Otros productos químicos	4,500.00	
2600-01	Combustibles, Lubricantes y Aditivos	703,915.00	
2610-01	Combustibles, lubricantes y aditivos	703,915.00	
2700-01	Vestuarios blancos prendas de protección y artículos deportivos	160,707.70	
2710-01	Vestuario y uniformes	17,304.00	
2720-01	Prendas de seguridad y protección personal	59,881.00	
2730-01	Artículos deportivos	4,000.00	
2740-01	Productos textiles	79,522.70	
2900-01	Herramientas, Refacciones y Accesorios Menores	555,379.39	
2910-01	Herramientas menores	74,688.19	
2920-01	Refacciones y accesorios menores de edificios	4,499.64	
2940-01	Refacciones y accesorios menores de equipo de cómputo y tecnologías de la información	16,370.01	
2960-01	Refacciones y accesorios menores de equipo de transporte	386,468.00	
2990-01	Refacciones y accesorios menores otros bienes muebles	73,353.55	
2000-02	F.G.P.		610,000.00
2200-02	Alimentos y Utensilios	610,000.00	
2210-02	Productos alimenticios para personas	610,000.00	
2000-03	F.F.M.		7,592,162.49
2100-03	Materiales de Administración, Emisión de documentos y Artículos Oficiales	1,682,885.65	
2110-03	Materiales, útiles y equipos menores de oficina	904,008.00	
2140-03	Materiales, útiles y equipos menores de tecnologías de la información y comunicaciones	657,914.98	
2160-03	Material de limpieza	81,572.67	
2170-03	Materiales y útiles de enseñanza	39,390.00	
2200-03	Alimentos y Utensilios	437,021.34	
2210-03	Productos alimenticios para personas	437,021.34	
2400-03	Materiales y Artículos de Construcción y Reparación	703,136.81	
2410-03	Productos minerales no metálicos	85,000.00	
2420-03	Cemento y productos de concreto	61,270.00	
2440-03	Madera y productos de madera	69,838.00	
2460-03	Material eléctrico y electrónico	146,694.00	
2470-03	Artículos metálicos para la construcción	136,444.00	
2490-03	Otros materiales y artículos de construcción y reparación	203,890.81	
2500-03	Productos Químicos, Farmacéuticos y de Laboratorio	277,650.56	
2520-03	Fertilizantes, pesticidas y otros agroquímicos	39,500.00	
2530-03	Medicinas y productos farmacéuticos	139,516.56	
2540-03	Materiales, accesorios y suministros médicos	83,634.00	
2560-03	Fibras sintéticas, hules, plásticos y derivados	15,000.00	
2600-03	Combustibles, Lubricantes y Aditivos	3,926,614.60	
2610-03	Combustibles, lubricantes y aditivos	3,926,614.60	
2700-03	Vestuarios blancos prendas de protección y artículos deportivos	54,976.00	
2720-03	Prendas de seguridad y protección personal	14,285.00	
2730-03	Artículos deportivos	22,619.00	
2740-03	Productos textiles	18,072.00	
2900-03	Herramientas, Refacciones y Accesorios Menores	509,877.53	
2910-03	Herramientas menores	46,527.16	
2930-03	Refacciones y accesorios menores de mobiliario y equipo de administración, educacional y recreativo	5,580.00	
2940-03	Refacciones y accesorios menores de equipo de cómputo y tecnologías de la información	6,600.00	
2960-03	Refacciones y accesorios menores de equipo de transporte	420,209.00	
2990-03	Refacciones y accesorios menores otros bienes muebles	30,961.37	
2000-05	FORTAMUN-DF		17,095,839.30



2100-05	Materiales de Administración, Emisión de documentos y Artículos Oficiales	500,825.60	
2110-05	Materiales, útiles y equipos menores de oficina	56,057.60	
2140-05	Materiales, útiles y equipos menores de tecnologías de la información y comunicaciones	238,168.00	
2160-05	Material de limpieza	205,600.00	
2170-05	Materiales y útiles de enseñanza	1,000.00	
2200-05	Alimentos y Utensilios	106,052.65	
2210-05	Productos alimenticios para personas	106,052.65	
2400-05	Materiales y Artículos de Construcción y Reparación	4,526,090.93	
2410-05	Productos minerales no metálicos	4,500.00	
2420-05	Cemento y productos de concreto	6,600.00	
2430-05	Cal, yeso y productos de yeso	650.00	
2440-05	Madera y productos de madera	1,050.00	
2460-05	Material eléctrico y electrónico	4,118,884.00	
2470-05	Artículos metálicos para la construcción	66,915.00	
2490-05	Otros materiales y artículos de construcción y reparación	327,491.93	
2500-05	Productos Químicos, Farmacéuticos y de Laboratorio	433,820.00	
2520-05	Fertilizantes, pesticidas y otros agroquímicos	2,600.00	
2560-05	Fibras sintéticas, hules, plásticos y derivados	33,060.00	
2590-05	Otros productos químicos	398,160.00	
2600-05	Combustibles, Lubricantes y Aditivos	8,673,707.30	
2610-05	Combustibles, lubricantes y aditivos	8,673,707.30	
2700-05	Vestuarios blancos prendas de protección y artículos deportivos	451,352.00	
2710-05	Vestuario y uniformes	7,100.00	
2720-05	Prendas de seguridad y protección personal	443,902.00	
2730-05	Artículos deportivos	350.00	
2800-05	Materiales y Suministros para Seguridad	96,500.00	
2820-05	Materiales de seguridad pública	96,500.00	
2900-05	Herramientas, Refacciones y Accesorios Menores	2,307,490.82	
2910-05	Herramientas menores	7,636.74	
2920-05	Refacciones y accesorios menores de edificios	5,000.00	
2940-05	Refacciones y accesorios menores de equipo de cómputo y tecnologías de la información	33,340.00	
2960-05	Refacciones y accesorios menores de equipo de transporte	2,226,213.00	
2990-05	Refacciones y accesorios menores otros bienes muebles	35,301.08	
2000-07	INCENTIVOS A LA VENTA FINAL DE GASOLINAS Y DIESEL		1,639,989.00
2600-07	Combustibles, Lubricantes y Aditivos	1,639,989.00	
2610-07	Combustibles, lubricantes y aditivos	1,639,989.00	
2000-08	I.S.A.N.		149,994.00
2600-08	Combustibles, Lubricantes y Aditivos	149,994.00	
2610-08	Combustibles, lubricantes y aditivos	149,994.00	
2000-09	I.E.P.S.		249,990.00
2600-09	Combustibles, Lubricantes y Aditivos	249,990.00	
2610-09	Combustibles, lubricantes y aditivos	249,990.00	
2000-12	FORTASEG		4,009,700.77
2100-12	Materiales de Administración, Emisión de documentos y Artículos Oficiales	11,600.00	
2110-12	Materiales, útiles y equipos menores de oficina	11,600.00	
2700-12	Vestuarios blancos prendas de protección y artículos deportivos	3,998,100.77	
2710-12	Vestuario y uniformes	2,403,000.00	
2720-12	Prendas de seguridad y protección personal	1,595,100.77	
3000	SERVICIOS GENERALES		50,620,129.25
3000-01	REPO		7,206,698.39
3100-01	Servicios Básicos	394,184.23	
3120-01	Gas	207,887.20	
3130-01	Agua	81,642.86	
3140-01	Telefonía tradicional	86,000.00	
3160-01	Servicios de telecomunicaciones y satélites	1,500.00	
3170-01	Servicios de acceso de Internet, redes y procesamiento de información	9,154.17	
3180-01	Servicios postales y telegráficos	8,000.00	
3200-01	Servicios de Arrendamiento	2,916,845.06	
3210-01	Arrendamiento de terrenos	208,800.00	
3220-01	Arrendamiento de edificios	242,800.00	



3250-01	Arrendamiento de equipo de transporte	25,500.00		
3260-01	Arrendamiento de maquinaria, otros equipos y herramientas	1,678,200.00		
3270-01	Arrendamiento de activos intangibles	10,000.00		
3290-01	Otros arrendamientos	751,545.06		
3300-01	Servicios Profesionales, Científicos y Técnicos y Otros Servicios	1,405,079.80		
3310-01	Servicios legales, de contabilidad, auditoría y relacionados	500,000.00		
3330-01	Servicios de consultoría administrativa, procesos, técnica y en tecnologías de la información	46,400.00		
3340-01	Servicios de capacitación	129,938.89		
3360-01	Servicios de apoyo administrativo, traducción, fotocopiado e impresión	652,758.80		
3390-01	Servicios profesionales, científicos y técnicos integrales	75,982.11		
3400-01	Servicios Financieros, Bancarios Y Comerciales	63,200.00		
3450-01	Seguro de bienes patrimoniales	61,200.00		
3470-01	Fletes y maniobras	2,000.00		
3500-01	Servicios de Instalación, Reparación, Mantenimiento y Conservación	535,435.43		
3510-01	Conservación y mantenimiento menor de inmuebles	5,522.00		
3520-01	Instalación, reparación y mantenimiento de mobiliario y equipo de administración, educacional y recreativo	50,181.43		
3530-01	Instalación, reparación y mantenimiento de equipo de cómputo y tecnología de la información	15,000.00		
3550-01	Reparación y mantenimiento de equipo de transporte	377,500.00		
3570-01	Instalación, reparación y mantenimiento de maquinaria, otros equipos y herramienta	31,232.00		
3590-01	Servicios de jardinería y fumigación	56,000.00		
3600-01	Servicios de Comunicación Social y Publicidad	11,400.00		
3610-01	Difusión por radio, televisión y otros medios de mensajes sobre programas y actividades gubernamentales	11,400.00		
3700-01	Servicios de Traslado y Viáticos	801,922.75		
3750-01	Viáticos en el país	694,022.75		
3780-01	Servicios integrales de traslado y viáticos	107,900.00		
3800-01	Servicios Oficiales	648,018.62		
3820-01	Gastos de orden social y cultural	648,018.62		
3900-01	Otros Servicios Generales	430,612.50		
3920-01	Impuestos y derechos	150,612.50		
3940-01	Sentencias y resoluciones por autoridad competente	280,000.00		
3000-02	F.G.P.		3,481,789.90	
3200-02	Servicios de Arrendamiento	655,000.00		
3220-02	Arrendamiento de edificios	70,000.00		
3260-02	Arrendamiento de maquinaria, otros equipos y herramientas	500,000.00		
3290-02	Otros arrendamientos	85,000.00		
3800-02	Servicios Oficiales	2,656,789.90		
3820-02	Gastos de orden social y cultural	2,656,789.90		
3900-02	Otros Servicios Generales	170,000.00		
3980-02	Impuesto sobre nóminas y otros que se deriven de una relación laboral	170,000.00		
3000-03	F.F.M.		12,054,065.23	
3100-03	Servicios Básicos	35,228.21		
3120-03	Gas	5,851.20		
3160-03	Servicios de telecomunicaciones y satélites	24,377.01		
3180-03	Servicios postales y telegráficos	5,000.00		
3200-03	Servicios de Arrendamiento	1,001,863.12		
3220-03	Arrendamiento de edificios	311,520.00		
3250-03	Arrendamiento de equipo de transporte	114,250.00		
3260-03	Arrendamiento de maquinaria, otros equipos y herramientas	82,186.67		
3270-03	Arrendamiento de activos intangibles	10,000.00		
3290-03	Otros arrendamientos	483,906.45		
3300-03	Servicios Profesionales, Científicos y Técnicos y Otros Servicios	687,586.49		
3340-03	Servicios de capacitación	129,987.78		
3360-03	Servicios de apoyo administrativo, traducción, fotocopiado e impresión	437,598.71		
3390-03	Servicios profesionales, científicos y técnicos integrales	120,000.00		
3500-03	Servicios de Instalación, Reparación, Mantenimiento y Conservación	276,272.00		



3510-03	Conservación y mantenimiento menor de inmuebles	63,652.00		
3520-03	Instalación, reparación y mantenimiento de mobiliario y equipo de administración, educacional y recreativo	36,580.00		
3530-03	Instalación, reparación y mantenimiento de equipo de cómputo y tecnología de la información	30,000.00		
3550-03	Reparación y mantenimiento de equipo de transporte	141,500.00		
3570-03	Instalación, reparación y mantenimiento de maquinaria, otros equipos y herramienta	4,540.00		
3600-03	Servicios de Comunicación Social y Publicidad	2,553,700.00		
3610-03	Difusión por radio, televisión y otros medios de mensajes sobre programas y actividades gubernamentales	2,553,700.00		
3700-03	Servicios de Traslado y Viáticos	375,570.55		
3750-03	Viáticos en el país	318,900.55		
3780-03	Servicios integrales de traslado y viáticos	56,670.00		
3800-03	Servicios Oficiales	4,624,554.51		
3820-03	Gastos de orden social y cultural	4,624,554.51		
3900-03	Otros Servicios Generales	2,499,290.35		
3920-03	Impuestos y derechos	436,400.00		
3950-03	Penas, multas, accesorios y actualizaciones	6,267.00		
3980-03	Impuesto sobre nóminas y otros que se deriven de una relación laboral	2,056,623.35		
3000-05	FORTAMUN-DE		19,445,168.09	
3100-05	Servicios Básicos	10,119,361.83		
3110-05	Energía eléctrica	10,082,361.83		
3140-05	Telefonía tradicional	36,000.00		
3180-05	Servicios postales y telegráficos	1,000.00		
3200-05	Servicios de Arrendamiento	4,655,087.18		
3210-05	Arrendamiento de terrenos	420,000.00		
3220-05	Arrendamiento de edificios	541,411.68		
3260-05	Arrendamiento de maquinaria, otros equipos y herramientas	3,650,000.00		
3290-05	Otros arrendamientos	43,675.50		
3300-05	Servicios Profesionales, Científicos y Técnicos y Otros Servicios	1,392,388.63		
3310-05	Servicios legales, de contabilidad, auditoría y relacionados	330,943.41		
3340-05	Servicios de capacitación	280,987.78		
3360-05	Servicios de apoyo administrativo, traducción, fotocopiado e impresión	116,457.44		
3390-05	Servicios profesionales, científicos y técnicos integrales	664,000.00		
3400-05	Servicios Financieros, Bancarios Y Comerciales	30,800.00		
3410-05	Servicios financieros y bancarios	30,800.00		
3500-05	Servicios de Instalación, Reparación, Mantenimiento y Conservación	614,857.14		
3510-05	Conservación y mantenimiento menor de inmuebles	40,000.00		
3520-05	Instalación, reparación y mantenimiento de mobiliario y equipo de administración, educacional y recreativo	20,857.14		
3530-05	Instalación, reparación y mantenimiento de equipo de cómputo y tecnología de la información	17,000.00		
3550-05	Reparación y mantenimiento de equipo de transporte	462,000.00		
3560-05	Reparación y mantenimiento de equipo de defensa y seguridad	75,000.00		
3700-05	Servicios de Traslado y Viáticos	233,176.73		
3750-05	Viáticos en el país	231,376.73		
3780-05	Servicios integrales de traslado y viáticos	1,800.00		
3800-05	Servicios Oficiales	1,516,375.32		
3820-05	Gastos de orden social y cultural	1,516,375.32		
3900-05	Otros Servicios Generales	883,121.26		
3920-05	Impuestos y derechos	883,121.26		
3000-07	INCENTIVOS A LA VENTA FINAL DE GASOLINAS Y DIESEL		1,150,000.00	
3900-07	Otros Servicios Generales	1,150,000.00		
3980-07	Impuesto sobre nóminas y otros que se deriven de una relación laboral	1,150,000.00		
3000-09	I.E.P.S.		584,271.74	
3800-09	Servicios Oficiales	584,271.74		
3820-09	Gastos de orden social y cultural	584,271.74		
3000-10	F.I.S.R.		3,315,746.67	
3100-10	Servicios Básicos	1,150,000.00		
3110-10	Energía eléctrica	1,150,000.00		



3200-10	Servicios de Arrendamiento	1,518,746.67		
	Arrendamiento de maquinaria, otros equipos y herramientas	880,746.67		
3260-10				
3290-10	Otros arrendamientos	638,000.00		
3600-10	Servicios de Comunicación Social y Publicidad	72,616.00		
3650-10	Servicios de la industria fílmica, del sonido y del video	72,616.00		
3800-10	Servicios Oficiales	574,384.00		
3820-10	Gastos de orden social y cultural	574,384.00		
3000-12	FORTASEG		3,052,389.23	
	Servicios Profesionales, Científicos y Técnicos y Otros Servicios	3,004,389.23		
3300-12	Servicios de capacitación	1,352,000.00		
3390-12	Servicios profesionales, científicos y técnicos integrales	1,652,389.23		
3700-12	Servicios de Traslado y Viáticos	48,000.00		
3750-12	Viáticos en el país	48,000.00		
3000-13	FOCOM		330,000.00	
3800-13	Servicios Oficiales	330,000.00		
3820-13	Gastos de orden social y cultural	330,000.00		
4000	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS			33,649,314.60
4000-01	REPO		7,060,457.78	
	Ayudas Sociales	7,060,457.78		
4410-01	Ayudas sociales a personas	6,560,457.78		
4430-01	Ayudas sociales a instituciones de enseñanza	250,000.00		
4450-01	Ayudas sociales a instituciones sin fines de lucro	200,000.00		
4480-01	Ayudas por desastres naturales y otros siniestros	50,000.00		
4000-02	F.G.P.		10,870,180.55	
	Ayudas Sociales	10,870,180.55		
4410-02	Ayudas sociales a personas	9,270,180.55		
4430-02	Ayudas sociales a instituciones de enseñanza	100,000.00		
4450-02	Ayudas sociales a instituciones sin fines de lucro	1,500,000.00		
4000-03	F.F.M.		6,543,386.47	
	Ayudas Sociales	2,520,797.76		
4410-03	Ayudas sociales a personas	1,710,517.76		
4420-03	Becas y otras ayudas para programas de capacitación	581,280.00		
4430-03	Ayudas sociales a instituciones de enseñanza	150,000.00		
4450-03	Ayudas sociales a instituciones sin fines de lucro	79,000.00		
4500-03	Pensiones y Jubilaciones	4,022,588.71		
4520-03	Jubilaciones	4,022,588.71		
4000-05	FORTAMUN-DF		1,786,666.03	
	Ayudas Sociales	1,786,666.03		
4410-05	Ayudas sociales a personas	1,536,666.03		
4430-05	Ayudas sociales a instituciones de enseñanza	250,000.00		
4000-06	FOFYR		1,066,732.00	
	Ayudas Sociales	1,066,732.00		
4410-06	Ayudas sociales a personas	1,066,732.00		
4000-07	INCENTIVOS A LA VENTA FINAL DE GASOLINAS Y DIESEL		1,420,709.00	
	Ayudas Sociales	1,420,709.00		
4410-07	Ayudas sociales a personas	1,350,709.00		
4430-07	Ayudas sociales a instituciones de enseñanza	20,000.00		
4450-07	Ayudas sociales a instituciones sin fines de lucro	50,000.00		
4000-08	I.S.A.N.		478,641.00	
	Ayudas Sociales	478,641.00		
4410-08	Ayudas sociales a personas	478,641.00		
4000-09	I.E.P.S.		883,996.26	
	Ayudas Sociales	883,996.26		
4410-09	Ayudas sociales a personas	843,996.26		
4430-09	Ayudas sociales a instituciones de enseñanza	20,000.00		
4450-09	Ayudas sociales a instituciones sin fines de lucro	20,000.00		
4000-10	F.I.S.R.		1,008,763.21	
	Ayudas Sociales	1,008,763.21		
4410-10	Ayudas sociales a personas	888,763.21		
4430-10	Ayudas sociales a instituciones de enseñanza	40,000.00		
4450-10	Ayudas sociales a instituciones sin fines de lucro	80,000.00		
4000-11	C.I.S.A.N.		130,903.00	
	Ayudas Sociales	130,903.00		
4410-11	Ayudas sociales a personas	130,903.00		
4000-13	FOCOM		2,398,879.30	
	Ayudas Sociales	2,398,879.30		



4410-13	Ayudas sociales a personas	2,247,079.30		
4430-13	Ayudas sociales a instituciones de enseñanza	101,200.00		
4450-13	Ayudas sociales a instituciones sin fines de lucro	50,600.00		
5000	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES			11,460,194.91
5000-01	REPO		945,679.00	
5100-01	Mobiliario y equipo de administración	387,339.00		
5110-01	Muebles de oficina y estantería	79,000.00		
5150-01	Equipo de cómputo y de tecnologías de la información	229,839.00		
5190-01	Otros mobiliarios y equipos de administración	78,500.00		
5200-01	Mobiliario, equipo educacional y recreativo	64,900.00		
5210-01	Equipos y aparatos audiovisuales	45,900.00		
5230-01	Cámaras fotográficas y de video	19,000.00		
5300-01	Equipo e Instrumental Médico y de Laboratorio	60,000.00		
5310-01	Equipo médico y de laboratorio	60,000.00		
5400-01	Vehículos y Equipo de Transporte	220,000.00		
5410-01	Vehículos y equipo terrestre	220,000.00		
5600-01	Maquinaria, otros equipos y herramientas	173,440.00		
5620-01	Maquinaria y equipo industrial	14,000.00		
5640-01	Sistemas de aire acondicionado, calefacción y de refrigeración industrial y comercial	9,600.00		
5650-01	Equipo de comunicación y telecomunicación	118,740.00		
5660-01	Equipos de generación eléctrica, aparatos y accesorios eléctricos	21,500.00		
5670-01	Herramientas y máquinas-herramienta	9,600.00		
5900-01	Activos Intangibles	40,000.00		
5910-01	Software	40,000.00		
5000-02	FONDO GENERAL DE PARTICIPACIONES		295,000.00	
5400-02	Vehículos y Equipo de Transporte	295,000.00		
5410-02	Vehículos y equipo terrestre	295,000.00		
5000-03	F.F.M.		599,236.91	
5100-03	Mobiliario y equipo de administración	311,475.00		
5110-03	Muebles de oficina y estantería	58,150.00		
5150-03	Equipo de cómputo y de tecnologías de la información	253,325.00		
5200-03	Mobiliario, equipo educacional y recreativo	68,800.00		
5210-03	Equipos y aparatos audiovisuales	37,800.00		
5230-03	Cámaras fotográficas y de video	31,000.00		
5300-03	Equipo e Instrumental Médico y de Laboratorio	117,000.00		
5310-03	Equipo médico y de laboratorio	117,000.00		
5500-03	Equipo de defensa y seguridad	5,275.00		
5510-03	Equipo de defensa y seguridad	5,275.00		
5600-03	Maquinaria, otros equipos y herramientas	96,686.91		
5640-03	Sistemas de aire acondicionado, calefacción y de refrigeración industrial y comercial	29,740.00		
5650-03	Equipo de comunicación y telecomunicación	5,443.88		
5670-03	Herramientas y máquinas-herramienta	61,503.03		
5000-05	FORTAMUN-DE		4,349,451.00	
5100-05	Mobiliario y equipo de administración	142,800.00		
5110-05	Muebles de oficina y estantería	18,300.00		
5150-05	Equipo de cómputo y de tecnologías de la información	124,500.00		
5200-05	Mobiliario, equipo educacional y recreativo	43,000.00		
5210-05	Equipos y aparatos audiovisuales	3,000.00		
5290-05	Otro mobiliario y equipo educacional y recreativo	40,000.00		
5400-05	Vehículos y Equipo de Transporte	3,740,000.00		
5410-05	Vehículos y equipo terrestre	3,740,000.00		
5600-05	Maquinaria, otros equipos y herramientas	423,651.00		
5640-05	Sistemas de aire acondicionado, calefacción y de refrigeración industrial y comercial	11,400.00		
5670-05	Herramientas y máquinas-herramienta	124,035.00		
5690-05	Otros equipos	288,216.00		
5000-10	F.I.S.R.		890,000.00	
5400-10	Vehículos y Equipo de Transporte	870,000.00		
5410-10	Vehículos y equipo terrestre	870,000.00		
5600-10	Maquinaria, otros equipos y herramientas	20,000.00		
5640-10	Sistemas de aire acondicionado, calefacción y de refrigeración industrial y comercial	20,000.00		
5000-12	FORTASEG		4,380,828.00	
5200-12	Mobiliario, equipo educacional y recreativo	240,000.00		
5230-12	Cámaras fotográficas y de video	240,000.00		
5400-12	Vehículos y Equipo de Transporte	3,754,118.80		
5410-12	Vehículos y equipo terrestre	3,754,118.80		



5600-12	Maquinaria, otros equipos y herramientas	386,709.20		
5650-12	Equipo de comunicación y telecomunicación	386,709.20		
6000	INVERSIÓN PÚBLICA			161,510,147.00
6000-01	REPO		5,706,000.00	
6100-01	Obra Pública en Bienes de Dominio Público	5,706,000.00		
6120-01	Edificación no habitacional	3,353,374.26		
6140-01	División de terrenos y construcción de obras de urbanización	1,832,400.88		
6150-01	Construcción de vías de comunicación	520,224.86		
6000-04	FISM		155,804,147.00	
6100-04	Obra Pública en Bienes de Dominio Público	155,804,147.00		
6140-04	División de terrenos y construcción de obras de urbanización	155,804,147.00		
8000	PARTICIPACIONES Y APORTACIONES			4,778,983.60
8000-02	F.G.P.		2,278,983.60	
8500-02	Convenios	2,278,983.60		
8510-02	Convenios de reasignación	2,278,983.60		
8000-10	F.I.S.R.		2,500,000.00	
8500-10	Convenios	2,500,000.00		
8510-10	Convenios de reasignación	2,500,000.00		
GRAN TOTAL				421,524,001.48

Derechos Enterados. 02-07-2019

Este ejemplar fue impreso bajo la responsabilidad y compromiso del **Gobierno del Estado de Hidalgo** con el medio ambiente, utilizando papel certificado y 100% reciclado (artículo 31 del Reglamento de la Ley del Periódico Oficial del Estado de Hidalgo).



El Periódico Oficial del Estado de Hidalgo es integrante activo de la Red de Publicaciones Oficiales Mexicanas (REPOMEX) y de la Red de Boletines Oficiales Americanos (REDBOA).



Para la reproducción, reimpresión, copia, escaneo, digitalización de la publicación por particulares, ya sea impreso, magnético, óptico o electrónico, se requiere autorización por escrito del Coordinador General Jurídico, así como el visto bueno del Director, en caso contrario carecerán de legitimidad (artículo 5 del Reglamento de la Ley del Periódico Oficial del Estado de Hidalgo).

El portal web <http://periodico.hidalgo.gob.mx> es el único medio de difusión oficial de las publicaciones electrónicas (artículo 7 del Reglamento de la Ley del Periódico Oficial del Estado de Hidalgo).

